

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

138 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta plenaria de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2009, acordó la aprobación definitiva de la modificación del artículo 22.3 de los estatutos de la misma al no haberse presentado reclamaciones, sugerencias o alegaciones, en los siguientes términos:

“La entidad o entidades que pretendan separarse se harán cargo de los gastos e indemnizaciones al 100 por 100, al separarse un municipio o, en su caso, absorber la plantilla de personal, es decir, se harán cargo de la distribución, integración o extinción en su caso del personal de la Mancomunidad entre los Ayuntamientos integrantes de la misma.”

Campo Real, a 22 de diciembre de 2010.—La presidenta, Concepción Guerra Delgado.

(03/48.703/10)